

Núm. 13.877

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar propuesta de convenio urbanístico según redacción de fecha 15 de noviembre de 2002, relativo a terrenos sitos en calle Santa Fe, sin número, en los que se encuentran las actuales instalaciones de la entidad mercantil Filtros Mann, S.A., y ello a instancia de Filtros Mann, S.A.

Segundo. — Resolver las alegaciones presentadas en el período de información pública, en los términos contenidos en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 24 de octubre de 2002, del que se dará traslado a los alegantes.

Tercero. — Publicar y notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 13.878

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado y mostrar la conformidad al documento denominado "texto refundido, avance de planeamiento y propuesta de convenio urbanístico del sector Puerto Venecia SUZ 88/3-1", presentado por la representación de la compañía mercantil Eurofund Investments Zaragoza, S.L., y la representación de la compañía mercantil Retail Parks de fecha octubre de 2002, al cumplimentar ésta las prescripciones impuestas en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de septiembre de 2002, por el que se aprobó propuesta de convenio urbanístico junto a avance de ordenación para los referidos terrenos, ordenando la firma y suscripción del meritado convenio urbanístico, ello en virtud de lo dispuesto en el punto primero del mismo acuerdo.

Segundo. — Publicar y notificar el presente acuerdo.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 13.886

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2002, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del sector 89/4 del suelo urbanizable no delimitado (Valdespartera), según proyecto fechado en noviembre de 2002 y elaborado por los servicios técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Resolver las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición al público, en el sentido indicado en los informes de 16 y 22 de noviembre de 2002, de los que se dará traslado a los alegantes.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto en el BOP, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Cuarto. — Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito, con indicación de los recursos pertinentes.

Quinto. — Expedir la certificación prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 1093/1997, que aprueba las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, para la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad, una vez que el acuerdo de aprobación definitiva haya adquirido firmeza.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2002. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 13.887

Habiendo resultado fallida la siguiente notificación a Francisco Navarro Bielsa, en representación de Básico, S.C., con domicilio en avenida de Madrid, núm. 133, 6.º B, efectuada con fecha 3 de junio de 2002, referente a licencia

urbanística y licencia de actividad clasificada por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, con número de expediente 3.081.604/93 y emplazamiento en calle Dato, 23.

Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente por el plazo de diez días a los efectos de formular las alegaciones que estime pertinentes, habida cuenta que local de referencia se encuentra afectado por otros establecimientos encuadrados en el grupo II de la Ordenanza de Distancias.

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2002. — La jefa del Servicio de Intervención Urbanística, Rosa Sánchez Jiménez.

Núm. 13.888

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los expedientes siguientes:

** Número de expediente: 651.343/01.

José Silvestre Gracia Ramírez, en representación de Ciber 43, S.L., con domicilio en Joaquín Numancia, 3, escalera izquierda.

El señor teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia por decreto de 16 de julio de 1999, con fecha 5 de septiembre de 2002, resolvió lo siguiente:

Primero. — Conceder a Ciber 43, S.L., licencia de obras de acondicionamiento y de apertura para local sito en calle Balbino Orensanz, 43, destinado a tienda de alimentación y ciber, en virtud de lo dispuesto en los artículos 168, 170 y 171 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, de 25 de marzo; 193, 2, 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como del acuerdo plenario de 28 de enero de 2000. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 8.1.2.6 de las Ordenanzas municipales de Edificación, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante un plazo máximo de seis meses.

2.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No puede ser invocada para excluir o no disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad (art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

3.ª La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4.ª La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5.ª El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

6.ª Cumplimiento de las Ordenanzas Higiénico-Sanitarias.

7.ª Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas por la Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975 sobre normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

8.ª Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes condiciones específicas:

9.ª Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: Proyectos visados por el COAAT con fecha 29 de noviembre de 2001.

Otras condiciones:

10.ª Los aparatos a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

11.ª Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento, realizando las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación de acuerdo con los criterios especificados en la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios y Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

12.ª Deberá presentar en el Departamento Municipal de Servicios Públicos un Plan de autoprotección sólo en caso que el establecimiento tenga una superficie igual o superior a los 500 metros cuadrados (OO.MM. de Incendios/95).

13.ª Se le informa de que deberá producir alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) diez días antes de comenzar a ejercer la actividad, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del IAE en lo relativo a la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, artículo 5.3.

Segundo. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 11 de la Ordenanza fiscal número 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación del ICIO en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.